

NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA BESUGO, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1º LETRA B) DEL D.E. Nº 644 DE 2004, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

VALPARAÍSO, 25 JUL. 2006

R. EXENTA № 2088

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (SAP) Nº 134 de fecha 30 de junio de 2006; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el Decreto Exento Nº 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación con el artículo 1º, letra b), del D.Exento Nº 644 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Besugo *Epigonus crassicaudus*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima comprendida desde la III a X Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de junio de 2006, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BIO BIO S.A. PESQ.	ALBATROS II
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR III
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
BIO BIO S.A. PESQ.	TOEKAN
CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELAGOS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	PELIKAN
EL GOLFO S.A. PESQ.	POLARIS II
EL GOLFO S.A. PESQ.	SAINT JOHN
FRIOSUR X S.A.	FRIOSUR X

ARMADOR	NAVE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
MARES DEL SUR LTDA., DISTRIBUIDORA	TAHITI
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
PACIFICO SUR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
PESCA CHILE S.A.	BOSTON BLENHEIM
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
PESCA CHILE S.A.	SAINT PIERRE
QUINTERO S.A. PESQ.	CRUSOE I
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN
SUNRISE S.A. PESQ.	VAMA II
VIENTO SUR S.A. SOC. PESQ.	DOÑA CLAUDINA

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo